Domingo 14 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1202

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

ROCA... MITRE...

Este hombre, el último, Mitre, para que no haya confusion y no se nos tache de hacer un *calembour*, que no es nuestra intencion hacer, es incorregible.

Será el mismo hasta que se muera. Y, si despues de muerto habla, como tantos otros que han dejado confidencias póstumas, todavia despues de muerto se verá que el gran resorte que lo ha movido siempre ha sido: LA ENVIDIA.

Qué personalidad tan vista y tan mal observada.

Algun dia, si tenemos tiempo y humor le hemos de consagrar un estudio *ad hoc* para demostrar hasta la evidencia, como los acontecimientos han sido los que lo han dirigido; y como es que los que no saben ver bien las cosas humanas le han hecho el honor de atribuirle una regla de conducta que solo pertenece á las circunstancias.

¡Cuán cierto es, se verá entonces, que cuando se remonta á las causas de los acontecimientos políticos y al orígen de las grandes reputaciones, — lo comun es que el bien se produzca por si mismo y *quand même*, es decir, por si solo; que por el contrario el mal es el resultado de laboriosas combinaciones, y que, por consiguiente, un grande hombre no es frecuentemente mas que el resultado de una casualidad!

Entrando friamente en ese estudio filosófico de nuestra historia contemporánea, tendremos por fuerza que hacer comparaciones.

Haciéndolo, llegaremos al *paralelo* entre Mitre y Rocr; y al hacer esas comparaciones imputándole al pueblo lo que como elemento anónimo mas ó menos consciente deba asignársele como fuerza impulsiva ó resistente, segun la alternativa de sus veleidades y de sus tendencias, llegaremos á está conclusion: que Mitre retardó nuestro progreso, nuestro ascenso hácia el ideal, y que Roca,—aunque pueda ser inferior á él como hombre de pensamiento en abstracto, ha sido infinitamente mucho mas hombre de gobierno y de Estado que todos los Mitre habidos y por haber.

Es este presentimiento de lo que será el juicio de la historia lo que le quita el sueño á Mitre, y como ya lo hemos dicho, la *envidia* lo roe y lo roerá, la envidia es la que hace que ayer escriba *La Nacion*:

« No es, pues, el banquete dado al General « Roca por algunos banqueros de Lóndres, lo « que nos induce á ocuparnos de este inci- « dente, sino la significacion que no ha te- « nido inconveniente en atribuirle el mismo « obsequiado en el brindis que circuló im- « preso y traducido al inglés, mientras se « pronunciaba en el banquete.

« Esa significacion, que nos parece un poco « forzada, es la que motiva las observaciones « que anteriormente haciamos sobre la ma- « ñosa perseverancia con que los divorciados « de la opinion pública tratan de demostrar « que los acompaña el aplauso de todos.

« La adaptacion del banquete á la glorifi- « cacion personal del General Roca, estriba « en lo siguiente:

« Los banqueños son transformados en el « imperio británico.

« La atencion no se dirige á la persona, ni « aun al país amigo saludado en uno de sus « ciudadanos: es una adhesion á la política « del General Roca.

« De aquí resulta que la Inglaterra, ó, si se « quiere, el imperio británico, da su vere- « dicto de honor y aprobacion á la adminis- « tracion del General Roca».

Hasta ahi la hiel vomitada por la envidia.

Y qué quiere *La Nacion* ó Mitre, que ensalce la Inglaterra, el comercio inglés?

La política de las guerras nacionales estériles; la política de las revoluciones vencidas; la política de la difamacion y del *titeo* (acéptésenos el término) á todos los Presidentes pasados con su séquito de Ministros, Congresos y magistrados?

Mitre querria una opinion pública inglesa, como la que quiere *fabricar* aquí, para su uso y sus fines especiales de circulito y de familia legitimista sin blasones.

Seria ridículo, si no fuera imperdonable que no se tenga la virtud de morderse la lengua de rabia.

O lo que es igual, que al crédito del país se prefiera el desahogo de mala ley para no reventar axfixiado por la mas ruin de las pasiones.

Qué Mitre!
Ah, Mitre!
Ah, envidia!
Qué envidia!

LOS TUBOS

Y qué entiende tambien este FIGARO de teléfonos?

No, carísimo lector, no entendemos de nada científico. De pavos sí, algo sabemos y un poqnillo de pillerias á fuerza de leer *La Nacion*, *El Nacional* y otros *tubos* mitristas de actualidad.

Con que entonces resulta de ello, si es exacto, que... cómo es que se llama, el zonzo principal que escribe en *La Nacion*... ah! Morel (ja! ja!), resulta ibamos á decir, que los escritores rentados de *El Nacional* cacarean, primero porque Alberú les unta la mano, segundo porque necesitando vivir del pensamiento ageno se inspiran en el de Morel ó Mitre, que es lo mismo.

Precisamente.

Pues bonito papel están haciendo esos ingenios, al repetir por pasiva la leccion maligna que el gran Rabino les da por activa en *La Nacion*.

A ellos, qué se les importa la reputacion literaria. Escriben acaso para ejemplo de sus hijos, si los tienen, ó para la posteridad; y decimos posteridad *pro forma*, porque es muy difícil qúe la noticia de la muerte de tamaños badulaques (aquí, *inter nos*,) produzca mas efecto que el de un nombre cualquiera agregado al *obituario*.

Si, qué se les importa. Ellos piensan que la gloria es humo, puro humo, vanidad de vanidades, y que el verdadero talento literario no tiene valor sino en cuanto se cotiza en la Bolsa para hacer que los valores suban ó bajen, sobre todo que suban ahora que están *al alza* del oro... que es la esplicacion de la insistencia y persistencia de que hacen gala, dando dia a dia noticias alarmantes sobre cuanto Dios puede depararnos de malo.

Eso si, no tendrán gracia; pero mentir y mentir con descaro, reirse cínicamente de lo que debieran aplaudir por el país, ya que no tienen el patriotismo de callarse, eso sí, lo repetimos, es un talento que nos haremos siempre un deber en reconocerles.

El foco, el sensorio, el manubrio,—de los tubos,—está en la calle San Martin.

Lo hacen funcionar por la mañana, y á la tarde repercuten los ecos de los fantoches con toda la mímica y gesticulaciones adecuadas á la actualidad.

Son gente práctica. Dáseles un arditi la conciencia. Su divisa es: la murmuracion pasa y el provecho queda en casa.

Están Vds. enterados.

Inútil comprar *El Nacional* y los otros por la tarde.

Basta leer por la mañana á Morel, que con la maestria de su larga experiencia hace que tempranito corran fácilmente por la cloaca máxima todas las materias nocivas.

LA PROPUESTA HOUSTON

Por qué celebrar un contrato para traer inmigrantes, cuando hay buques que los traen sin contrato?

Esta pregunta de la oposicion puede contestarse con esta otra:

Por qué se celebran contratos para zapatos, para viveres del Ejército, para capotes de la armada, cuando hay zapateros, arroz, azúcar, tiendas por todas partes?

Pero es que ese contrato obliga al Gobierno á desembolsar la garantia del 5 °/o, cuando nada gasta sin contrato.

Enhorabuena, pero la cuestion es esta: saber si vale mas para el país gastar esa pequeña suma ó estar como estamos.

Inmigracion del Norte, propaganda á favor del país hecha por la empresa, la bandera argentina en todos los puertos de Europa, miles de voces que proclamarán la cultura de la Nacion, desde que pisen sus buques, correo gratis, oficiales del pais instruyéndose en el mar, ¿no es el crédito del pais en el extranjero? ¿no es todo eso conveniencia nacional?

Buques en que los inmigrantes vienen como sardinas, apestados, maldiciendo en el viaje, sufriendo un calvario de penalidades en el Oceano y en nuestros rios—¿no detiene á millones de hombres que podrian venir á poblar nuestro suelo?

Entre el ahorro de ese 5 0/0 que seguiriamos tirando á cada hora por la despoblacion y el atraso, y ese gasto reproductivo con la introduccion de las mejores razas humanas, en rentas fiscales, en comuincacion mas activa con el mundo civilizado—¿se puede titubear?

En qué se daña por otra parte á las empresas sin contrato?

Si no pueden hacer uno igual, quiere decir que no sirven para el objeto propuesto, y si pueden que lo propongan tambien.

That is the cuestion.

El Estado no puede tener en cuenta los intereses particulares cuando hay de por medio un interés público—y es de interés público, interés de todos, interés de poblacion, de progreso, de aumento de rentas llenar el país de gente laboriosa, varonil, de hábitos morales, en reemplazo de los centenares de cojos, mancos, mendigos, rateros, haraganes que suelen traernos con frecuencia esos buques sin contrato.

Cosa singular! Ese acto trascendental de gobierno que solo debia encontrar aplausos, se encuentra con un anatema.

Pero ese anatema no enflaquecerá á nadie —es el anatema de la oposicion que ha defendido el contrato del puerto de la Ensenada sin licitacion, y la venta inicua de las 110 leguas de Currumalan!

CABOS SUELTOS

Decididamente, de esta vez se salva el poder temporal de los Papas.

Aunque en términos vagos, Leon XIII ha declarado que está dispuesto á conciliarse con Italia, esto es, con el liberalismo, siempre que queden á salvo los derechos de la justicia y la equidad.

—

Entendámonos ¿Cuales son esos derechos de justicia y equidad, á que se refiere el Santo Padre?

¿Son acaso la posssion real y efectiva de la ciudad de Roma, del antiguo patrimonío de San Pedro, el derecho de tener ejército y armada, de imponer contribuciones, y demás actos propios del dominio?

¿Qué es lo que se quiere, pues?

—

Bien sabemos que la aproximacion del sacerdocio y del imperio, llevada hábilmente á cabo, en estos últimos tiempos, por Bismarck y Lean XIII, tiende á la reconstruccion de los antiguos Estados Pontificios; pero no vemos ni la posibilidad ni la facilidad de llevar á cabo, por ahora, semejante proyecto.

Lindo, muy lindo, seria ver al representante de las doctrinas de Hildebrando, de Inocencio III, etc, etc., sostenido por las bayonetas y el prestigio del reprecentante de Lutero.

—

Pero así son las cosas: si el actual Sultan fuese tan poderoso como Saladino ó Mahomet II, y repusiese en el sólio pontificio al representante de San Pedro,—este aceptaria, sin duda, el socorro de los sectarios de Mahoma, y lo bendeciria, y lo agasajaria y hasta, en último caso, le mandaria un par de botellas de agua de Lourdes!

Quiere decir que la antigua máxima maquiavélica, «todos los medios son buenos, para llegar al fin apetecido», seria aprovechada efusivamente por los partidarios de la reconstruccion del dominio papal, á pesar de todos los pesares.

—

Pero conviene no hacerse ilusiones.

Sardina que lleva el gato, tarde ó nunca vuelve al plato.

Humberto I, parodiando á Cárlos XII de Suecia, pero con más razon que este, bien puede escribir sobre el plano de Roma: «El pueblo me lo dió, ni el diablo me lo quitará».

—

Hay que ser muy inocente para creer que volverá la época del oscurantismo, alli donde irradia hoy la libertad con todos sus esplendores.

La historia encierra enseñanzas muy provechosas.

Sin salir de nuestro siglo, ahí tenemos, en la madre patria á los tres Cárlos (V, VI y VII) —que desde el año 1830—mas de medio siglo, —están correteando detrás del raton, sin poderle echar nunca la garra encima.

Y eso que han llegado á contar algunas veces con ejércitos de 80 mil soldados aguerridos, con muy buenos generales, con el oro y las simpatias de los legitimistas franceses, y con el inmenso apoyo de todo el clero católico.

Algo quiere decir esto.

—

Desengáñense Vds., señores clericales.

Jesucristo dijo: «mi reino no es de esta tierra»—y nosotros que tomamos las cosas como son,—y no como quieren interpretarlas los don Calmet, los Scio, los Amat, etc., etc., repetimos lógicamente: «Puesto que tu reino no es de esta tierra, no le andes buscando tres piés al gato, y cuidate solo del dominio espiritual, alli donde encuentres tontos que se dejen poner la albarda».

—

Quizás no seamos bastante claros en nuestro modo de emitir el pensamiento; pero es muy posible que alguien haya comprendido nuestras palabras,—quedándonos siempre el derecho de repeticion, que prometemos hacer uso de él, *ad majorem felicitatem populi.*

NOTAS DEL DIA

Benjamin Posse

Nuestro apreciable colega *El Deber* de Tucuman trae lo siguiente:

Le hemos abrazado con la efusion y con el cariño con que se abraza, despues de la victoria, á un soldado de la propia causa que pelea lejos de nosotros en la extensa linea de batalla.

Benjamin Posse es el mas veterano de nuestro ejército y uno de los esforzades campeones del partido popular.

Su popular FIGARO ha sido la avanzada de nuestras guerrillas. Su palabra ha vigorizado nuestro espíritu en mas de una ocasion y alguna vez ha retemplado nuestras fuerzas debilitadas y próximos á rendirnos con el entusiasmo de su corazon y con la fé de su convencimiento.

Despues de la batalla se acerca á saludarnos y á tomar parte en los alborozos de la victoria á que tan poderosamente ha contribuido.

Es nuestro compañero y es nuestro hermano.

Bienvenido sea á nuestros brazos que le reciben cariñosos y agradecidos.»

Jubileo

El Grand Hotel que se encuentra en la esquina de nuestra imprenta se habia convertido ayer en un verdadero jubileo de sotanas y vascos lecheros.

Allí no se oia sino murmullos de;

—*Salutemus Domine!*—y: Arrea muñuá... Ayayay mutilá... Zumalacarregui y Cabrera.

—Pero qué diablos hace esta gente aquí?—preguntaban los transeuntes que no estaban en autos.

—Quién sabe,—respondian los que iban al ruido.

—Ché, vasquito, ¿á quién trayendo leche?

—A usté no importando, — respondió el noble hijo de Vizcaya.

—Padre, ¿viene á confesar á alguno?

—Pero no vé que vengo sin palio?

Y los colores chillones del ropaje vascuence se confundian con el de las oscuras sotanas.

—Díme, vasquito,—le preguntó un mozo del Grand Hotel á ún lechero que se quedaba en la puerta,—¿no entras á saludar á Su Alteza?

Ah, vamos, dijimos entonces,—se trata de que en el Grand Hotel vive D. Cárlos de Borbon y estos vienen al besamanos.

Pues que aproveche.

Concordancia

Un amigo de FIGARO, al leer la frase aquella del hombre de las frases,—que las victorias se suelen obtener despues de muertos,—le vino la siguiente redondilla:

Y el refran aquel alabo
Como el general esperto,
Porque siempre al asno muerto
Viene la cebada al rabo.

Camara de Senadores

A las 2 30 entró á sesion pública y trató en ella solamente de aumento á una pension graciable.

A las 2.40 p. m. pasó á sesion secreta y como no es de nuestro resorte dar á la publicidad lo que en secreto se trata, el lector puede recurrir, para saberlo, á los diarios vocingleros.

Al Intendente

Llamamos la atencion del Intendente Crespo sobre la cuadra calle de Arenales entre Azcuénaga y Andes, que no tiene una sola vara de vereda.

Está como hace medio siglo, siendo su propietario un millonario.

Hay allí, por otra parte, tambo, corralones, alfareria etc., establecimientos insalubres que reclaman su atencion.

Esa cuadra en aquel barrio pobladísimo por distinguidas familias, exije la mirada de la Intendencia. Hay además que rectificar la calle.

TELEGRAMAS

Tucuman, Agosto 13 de 1887.

A FIGARO.

Tuvo lugar el gran banquete del pueblo en honor del doctor Lidoro J. Quinteros, electo Gobernador de la Provincia. Sentarónse trescientas cincuenta personas de lo mas distinguido que tiene Tucuman.

Gran parte del pueblo permaneció en la plaza victoriando al Presidente de la República y el señor Quinteros.

Notables alegorias sobre la libertad, el trabajo y la justicia, los retratos del Presidente de la República, General Roca y el Gobernador Quinteros hermoseaban los inmensos salones, patios y galerias del Café Colon. Hablaron elocuentemente Bores en nombre del señor Quinteros, Santillan y el Gobernador Rojas y FIGARO, que haciendo gala de muy alto patriotismo conmovió la concurrencia.

A las doce de la noche terminó el acto entre aclamaciones repetidas.

Corresponsal.

SECCION AMENA

Una sociedad anónima

Pues, señor, ya que á todo el mundo le viene dando por ese lado, yo no quiero ser menos.

Voy á fundar una sociedad anónima contra las mujeres bonitas.

Eh, señoras mujeres bonitas, no alboroten ni protesten:—¡Sostengo mi tésis!—como decia un estudiante que no podia *sostener* ni un mosquito.—Y la sostengo á capa y espada, á pié ó á caballo, ó con las armas que ustedes se permitan elegir.

Pues no faltaba mas! Se fundan sociedades de seguros contra incendios que no *aseguran* nada, y nadie protesta.

Se fundan sociedades contra el sentido comun, y nada dice el buen sentido.

Se fundan sociedades contra el bolsillo del prógimo, y ahi tienen ustedes á la policia, que se queda como si tal cosa.

Se fundan sociedades de elogios mútuos, y nadie se rie de todas esas paparruchas.

Contra la tranquilidad pública; contra los bobalicones de boca abierta que creen en el patriotismo y en los antecedentes de ciertos puritanos; contra la bondad de las cosas; contra la lógica; contra la vírgen de palo de Lujan... y nada!

Y yo que propongo la cosa mas razonable, mas conveniente, mas salvadora, ¿vendria á encontrar quien se opusiera?

Porque la verdad es que ya hemos llegado á un extremo en esta tierra respecto á mujeres lindas que es necesario tomar medidas salvadoras... ¡Estamos en el colmo de la imposibilidad continuante,—como decia el estudiante aquel.

La mujer linda es... un juguete mas ó menos precioso, de mayor ó menor estima; es un mueble, un inmueble, cosa semoviente, ó como ustedes quieran calificarla legalmente hablando; ¡si, señores, algo asi... muy... molesto!

Sin entrar á analizar difusa ni concretamente sus calidades comparativas con las físicamente feas;

Sin penetrar en esas interioridades dadas que á mis lectoras poco pueden interesarlas aunque interesen á mis lectores;

Sin repetir esa série de imbéciles vulgaridades, trivialidades y macanas sobre si las lindas tienen ojos de *cielo* porque son azules, ó de *abismo* porque son negros; lábios de *coral* porque los tienen rojos: manos de *alabastro* porque las tienen transparentes; dientes de *perlas*, porque los tienen blancos; piés de *piñones* porque los tienen pequeños; cintura de *junco*, porque la tienen chica; cabellos de *hendrino* porque los tienen oscuros; paso de *ondina*, porque pisa leve; sonrisas de paraiso, miradas de fuego y otras zarandajas y sonajas... Y no repito y no entro porque no hay para que.

Pero díganme ustedes, con franqueza, benditas sean amen, sino es altamente peligroso para un hombre solo que tiene su alma en su armario,—como decia el referido estudiante,—que se le ponga en la visual una mujer linda?

Vamos á ver, con franqueza, resuelvan ustedes el punto.

Supongamos que este hombre lleva en su cerebro la solucion del problema mas dificil; supongamos que Yago, mi ilustre amigo, se propone encastar gorriones con churrinches; que el Inspector General busca la manera de que las empresas teatrales cumplan las ordenanzas municipales; que los tranvias cumplan el reglamento; que cualquier Perico de los Palotes se propone dar direccion á los globos ó en fundar un ferro-carril en las nubes,—y que mientras se va á solucionar todo eso ¡zás! se presenta una mujer linda.

Adios proyectos!... adios esto, aquello y lo de mas allá!... adios todo!... ¡Al traste con la felicidad humana!... Quién resiste á esa muger? Pues esa muger es capaz de destruir, con su sola presencia, el embrion de la mas sublime de las conquistas.

Vd. amigo mio, que me está leyendo, ¿podrá tener la *debilidad* de pensar en otra cosa que en una mujer linda si ésta ha tenido la sutileza, ó la galanteria ó el aprecio ó el gusto de dirigirle una espresion halagueña y le ha dado, aunque mas no sea que esperanzas?

Hay algo que preocupe mas nuestro espíritu que la belleza de una mujer?

No hablo de aquellos hombres que por castigo del tiempo ó de la madre naturaleza son pergaminos ambulantes, músicos viejos en la gran charanga de la vida á quienes ya ni el compás les queda; fusiles de chispa que ya no dan ni fogonazos.

Hablo, como lo decia anteriormente imitando al *estudiante* aquel, de los hombres que tenemos nuestra alma en nuestro armario.

Vemos por la calle una jóven con la gracia de Maria Santísima, dado el caso de que Maria Santisima fuera graciosa y... aunque acabemos de tener un disgusto *albionesco* con la suegra de algun amigo,—magnifico;—la jóven linda, con una mirada, nos lo hace olvidar todo.

Sígala Vd., amigo mio, sígala Vd.; quiero ser atento con Vd.: le cedo mi puesto.

Ella comprende que Vd. la sigue y da á su cuerpo toda la esbeltez de su hermosura.

Al atravesar de una vereda á la otra levanta, con esa coqueteria que solo las mujeres lindas tienen, el vestido y os enseña dos deditos mas arriba de la caña de una botita perfectamente ajustada.

Y?—Vamos, que si Vd. no cierra los ojos se queda ciego.

Si, señor: ciego ó cuando menos visco.

Pues no digo nada si la jovén so pretesto de que las calles están intransitables le muestra dos deditos mas arriba... Seguro que la sigue Vd. hasta Calamuchita, olvidándose de cuantos negocios y de todo, menos de esos *deditos*... mas arriba.

Vamos á un baile.

Con quién trata Vd. de bailar?

Justo: con la mas bonita: claro.

Y mientras las feas se quedan chupándose el dedo, como decia el susodicho estudiante; es decir, el dedo precisamente nó; pero se chupan una planchadura que no hay quien la resista sin llorar.

Y todo debido á las mujeres lindas, como si fueran de distinta carne...

Cuántos divorcios, cuántas barbaridades, cuántos cataclismos se han producido debido á las mujeres bonitas!...

Qué, si eso es incalculable!...

Si son peores que el cólera morbus, que...

Nada, lo repito y lo repetiré cien veces:

¡Es una verdadera plaga la mujer bonita!

Yo he conocido...

Qué, si no es posible contarles á Vds. todo lo que he visto por mujeres lindas! Seria el cuento de nunca acabar.

Pues bien, señores, la sociedad de seguros contra las mujeres bonitas, es una necesidad tan indispensable como el aire vital.

Las mujeres bonitas son una calamidad pública!

Abajo el imperio de las mujeres lindas!

(Nota—Este artículo está dedicado á las mujeres feas.) Adam.

COMUNICADO

Buenos Aires, Agosto 13 de 1887,

Señor Redactor de Fígaro.

Victima de las calumnias con que he sido herido en mi honor por una confabulacion inícua de enemigos personales y políticos, pido á Vd. quiera publicar en sus columnas la adjunta acta que destruye toda la armazon en que se asienta el famoso fallo del Jurado de Concordia.

Pienso que despues de leerla ningun hombre honrado ha de pensar en que hay base para las acusaciones con que se ha querido infamar mi nombre.

Reservándome dar una esplicacion detallada que desvirtúa y reduzca á polvo el célebre fallo, tengo el gusto de saludar á Vd. con toda mi consideracion. — *Guillermo J. Pene.*

ACTA

En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ante mí Jose Angel Castillo, Escribano público y de número y el competente número de testigos que al final se nombrarán, comparecieron las mayores de edad, doña Desideria Flores y doña Josefina Flores que manifiestan ser vecinas de la Provincia de Corrientes, hallándose ahora accidentalmente en esta Capital, domiciliadas en la calle de veinticinco de Mayo número setenta y uno, y ser de estado solteras, del conocimiento de los cuales me abonan los testigos de esta ciudad doctor don Federico Tobal, domiciliado en la calle de Azcuénaga número quinientos siete y doctor don José Gregorio Lopez, domiciliado en la calle Piedad número novecientos noventa y ocho, á cuyos testigos doy fé que conozco, y las dos señoritas comparecientes, á una voz dijeron: Que habiendo llegado, á su conocimiento por los diarios que se imputaba al señor don Arturo Gelabert y á don Guillermo J. Pene haber abusado de ellas, usando para tal violencia y atropello del carácter público que investian, vienen á declarar espontáneamente y ante Dios, impelidas á esta resolucion por razon de conciencia y de deber, que jamás, en ninguna forma, de ningun modo y por ninguna causa han recibido ellas ofensa alguna á su honor y á sus derechos por parte de los expresados señores Gelabert y Pene, ya como particulares ó como funcionarios públicos, y ambos otorgantes quieren y consienten que de esta declaratoria, en la que están dispuestas á ratificarse en juicio o fuera de él cuantas veces fuere necesario, se expidan á aquellos señores cuantos testimonios solicitaren ahora y en todo tiempo; pues á su mayor solidez y firmeza de lo expuesto, las dos se obligan como pueden y deben con arreglo á derecho. Así lo dijeron y otorgaron ambas comparecientes prévia lectura en que se ratificaron y habiendo una y otra manifestado que no saben firmar, presentan para hacerlo á su ruego, doña Desideria al vecino de esta ciudad don Sebastian Alegre, domiciliado en la calle General Lavalle número ochocientos diez; y doña Josefina al vecino de Corrientes don Francisco Comas que se halla aquí accidentalmente y para en el Hotel Universal, calle San Martin, pieza número cuatro, firmando tambien los testigos del acta que lo fueron don Leonidas Alegre y don José A. Tressens, vecinos hábiles de que doy fé.

A ruego de Desideria Flores, Sebastian Alegre. A ruego de Josefina Flores, Francisco Cemas. Testigo de conocimiento, J. Gregorio Lopez. Testigo de conocimiento, Federico Tobal. Testigo: Leonidas S. Alegre. Testigo: José A. Tressens. Hay un sello. Ante mí: *José A. Castillo.*

Pasó ante mi y bajo el número ciento ochenta y tres queda su matriz al follo doscientos treinta y siete vuelta del protocolo corriente á mi cargo, al que me remito. En fé de ello y de pedimento del señor Arturo Gelabert, doy al mismo la presente primera copia que la sello y firmo en Buenos Aires fecha de su otorgamiento.— *José A. Castillo.*

Nº 567 a 14 v 14.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran ¡compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 14— funcion de abono—Con la ópera en 4 actos del maestro Ponchielli

GIOCONDA

Dessmpeñada por los artistas señoras Elvira Colonnese, Emma Leonardi, Amelia Boriani, y señores A. Masini, José Kaschmann, Angel Tamburlini, Evasio Sculara, Proto Capelli.

Lúnes, por última vez FAVORITA.

NOTA- El miércoles funcion extraordinaria a beneficio de Mrsini. Los señores abonados a los palcos te-iulias y cazuela tendran la preferencia a sus localidades hasta el dia 15 inclusive.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑÍA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Clemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera característica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Riba, característico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Domingo dos grandes funciones. una á las 2 1/2 de la tarde y otra á las 8 1/2 de la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Domingo 14—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino.
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m/m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

ADVERTENCIA

La Comision Directiva del Censo cree de su deber recordar que el cargo de Comisario de Manzana y demás funciones gratuitas, han sido calificadas como cargas públicas, que obligan al habitante del municipio y que en consecuencia no es permitido renunciarlas á no ser por razones legítimas, sin faltar á los altos deberes que la vida colectiva impone y cuyo cumplimiento es siempre honroso.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.

R. R.—a 13 v 15.

Prefectura Marítima LICITACION D CARBON—La Prefectura Marítima, competentement autorizada por la Superioridad, llama nuevamente licitacion, por el término de treinta dias, para la pro vision de carbon de piedra de 1ª clase con destino consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pe sos, conteniendo los precios por kilo, y serán presen tadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en l Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas e presencia de los interesados y del Escribano Mayo de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certif cado del Banco Nacional, en que conste haber sid depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinien tos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar l propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarla todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agost 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v s 10.

CENSO DE LA EDIFICACION

A LOS PROPIETARIOS DEL MUNICIPI

La Comision Directiva del Censo pide los propietarios de edificios en el Municipio á sus encargados, que proporcionen á su inquilinos principales los datos necesari para que puedan llenar los voletines co exactitud.

El conocimiento anticipado que por medi de la publicidad se da al contenido del Bol tin, hace fácil la satisfaccion del pedido.

Esas informaciones prévias al dia designa do para el levantamiento del Censo de la ed ficacion, serán en numerosos casos indispen sables, como ser cuando un edificio conteng varios departamentos independientes, ocu pados por diferentes personas, negocios familias, en los cuales no sea posible que ca da uno de los ocupantes suministre por se parado los datos pedidos. En ese caso se h resuelto que uno de ellos se encargue de lle nar el Boletin por todo el edificio, siend por lo tanto necesario que el propietario pro porcione los datos correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1887.

SS-a13-v15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que ten gan libretas de la Comisaria de Guerra, nu meradas del 1 al 800 que el martes 16 y mié coles 17 del corriente, se les darán costura siendo inoficioso se presenten las que tenga libretas con otra numeracion hasta tanto les avise.

El Gefe del taller.

tt-a14-va17.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiem bre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisar de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licit cion por propuestas cerradas, para la provision d articulos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. co destino al consumo de los buques de la armada y d sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion encuentran relacionados en la obra titulada «Nome clatura General del material de la armada», que encuentra en esta comisaria general á disposicion d los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurren tes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán s todos ellos de superior calidad, cuyos precios será presupuestados en la forma en que están compren didos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, pi unidades, etc., á razon de moneda nacional de cur legal, debiendo asentarse los precios en número letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel s llado correspondiente, debiendo acompañarse á ell un certificado que acredite haberse depositado en Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en t tulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el val de diez mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 10,00 el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pes de la misma moneda (ps. m/n. 20,000) al formalizar el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes d la Comisaria en el dia del libramiento de la órd correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmedia y á medida que la superioridad autorice los pedid hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á ca lidad, peso, condiciones y cantidad de dichos a ticulos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos el término indicado ó si ellos no estuviesen conform á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarl en plaza, y será de cuenta del contratista el pago d exceso que resulte de la diferencia en sus precios, s perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion d rará un año, á contar desde la fecha de la aceptaci de la propuesta, y si por algun incidente se retarda la nueva licitacion para sustituirla, el contratista e tará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemp zado, no pudiendo este término en ningun caso ex der de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria G neral á noventa dias de plazo sin interés y á cont desde la presentacion de las cuentas debidamen autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligacion contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida d depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó r chazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas q no se presenten en la forma indicada, las que hag cualquier alteracion en los artículos aumentand disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibir otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cu fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir contrato celebrado en cualquier época que lo esti por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se s can á licitacion, estarán espuestos en la Comisa General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

Resguardo de la Capital AVI Por presente llámase por el término de 8 dias, á los que consideren con derecho á un palo mayor de buq encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre D blo», previniéndose que si vencido dicho plazo no hubiera presentado nadie á reclamarlo, se proced con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos A res, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*, Oficial 1º.

HH—a6 v13.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de camas y útiles de dormitorio con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 12 de 1887.

Q. Q.—a 13 v 20. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

17 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolates A. Bodet

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-206

ALTOS

Nº 426 u30|perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en ía fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

Resguardo de la Capital

LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Rerguardo el 5 %, sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1º. N. N.—all v28.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

- 4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
- 2,100 pares de zapatos.
- 2,100 corbatas razo de lana.
- 2,100 cintas de seda con inscripcion.
- 2,100 navajas con ravizas.
- 500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml'-perm

REMATES

ALFREDO ROMERO REMATADOR PUBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur, campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c|u.

Id id id 770 id id 1.50 c|u.

Id id id 712 id id 1.40 c|u.

Id id id 706 id id 1.30 c|u.

12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.

8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.

12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.

3 caballos tasados en 12 pesos c|u.

Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.

25,000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 537—jl20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicadá en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561—j 28 v a 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Risso Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 85
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......... 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos.......... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id d id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m1-perm. Secretario

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/o
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/o
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado. Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de nn certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correo á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del E... Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa... Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á T... (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares... Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia... otros puntos, dejándola en Chañares á los estafete... del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punt... Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y C... doba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Cóboda el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K. K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar; 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio ... de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dió Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley. —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563-a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J... Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 2...

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 558.—j 23 v a 21

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1...